

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> IV Brigada Aérea – Div. Economía	
<b>Denominación de la UOC:</b> 0040/020	
<b>Domicilio:</b> Av. Fuerza Aérea Km 7 ½ - Las Heras - Mendoza	
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoc4bri@faa.mil.ar">uoc4bri@faa.mil.ar</a>	
<b>Teléfono:</b> (0261) 4410900 Int: 24113 - <b>Fax:</b> (0261) 4410900 Int:24429	
<b>NUMERO PROCEDIMIENTO:</b> 40/20-0264-LPR20	<b>Ejercicio:</b> 2020
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional	
<b>Modalidad:</b> SIN MOLIDAD.	
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo.	
<b>EXPEDIENTE N°:</b> EX 2020-77276645-APN-IVBAM#FAA	
<b>Rubro:</b>	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES – INFORMATICA – ARTICULOS DEL HOGAR
<b>Objeto:</b>	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, ELECTRODOMESTICOS Y HERRAMIENTAS MAYORES.
<b>NOTIFICACIONES:</b> Las Notificaciones serán comunicadas por el sitio de internet COMPR.AR	

**CLÁUSULA PARTICULARES**

**DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE**

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Organismo:** Esc. Abastecimiento – Grupo Base 4 – IV Brigada Aérea  
**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 7 1/2 – Las Heras - Mendoza  
**Teléfono:** (0261) 4410900 Int: 24207 /Fax: 24207

**ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones, en el sitio de sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR ([compr.ar.gob.ar](http://compr.ar.gob.ar)).

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través del Sistema (COMPR.AR) o por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico [uoc4bri@faa.mil.ar](mailto:uoc4bri@faa.mil.ar), hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Organismo:** IV BRIGADA AEREA – División Economía  
**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 7 1/2 – Las Heras – MENDOZA  
**Teléfono:** (0261) 4410900 Int: 24113 /Fax: 24429

**PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

### **MONEDA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

### **OFERTAS ALTERNATIVAS**

El oferente podrá presentar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El Organismo Contratante podrá elegir cualquiera de las DOS (2) o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

### **OFERTAS VARIANTES**

El oferente podrá presentar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El Organismo Contratante sólo comparará la oferta base de los distintos proponentes y solo considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

### **FORMA DE GARANTÍA**

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 (tener en cuenta Comunicación General ONC N° 135/19).

### **MONTO FIJO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación tendrá **un importe equivalente al TRES PORCIENTO (3%) del monto estimado del contrato.**

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación tendrá un **importe equivalente al TRES PORCIENTO (3%) del monto estimado del contrato)**

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

### **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El proveedor deberá completar la totalidad de lo pedido con un plazo no mayor a los **DIEZ (10)** días hábiles, desde el Perfeccionamiento del documento Contractual.

#### **FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Dentro del plazo de entrega, el Cocontratante deberá entregar la totalidad de los bienes contratados. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón.

#### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**Lugar:** Administración del Barrio Aeronáutico Mendoza

**Domicilio:** Calle Av. San Martín 844 Dto. 33 – Ciudad - MENDOZA

**Teléfono:** (0261) 4293064.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 horas.

#### **UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los materiales entregados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que, en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas.

#### **GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN**

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los bienes.

#### **FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación de la IV BRIGADA AEREA.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 09:30 a 12:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AEREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

#### **FORMA Y MONEDA DE PAGO:**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

#### **PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

#### **OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de lo contratado.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos al lugar donde deban hacer la entrega de los bienes contratados o expresamente autorizados por autoridad competente.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, especialmente a los referidos para cargas y descargas de material pesado.

Designar un Encargado quien además de coordinar la entrega de bienes con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

#### **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

#### **NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas,

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

#### **JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **MARCO NORMATIVO**

#### **REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) (Normativas), [www.infoleg.mecom.gov.ar](http://www.infoleg.mecom.gov.ar) o [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).

#### **ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### **REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya irma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

**REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un POR CIENTO SIETE (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del POR CIENTO CINCO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3° de la Ley 25.551).

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el POR CIENTO CUARENTA (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2° de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ESPECIFICACION TECNICA**

**1. OBJETO**

La presente documentación, tiene por objeto detallar las Especificaciones Técnicas de Electrodomésticos y Herramientas.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**REGLON 3:**



Deberá cotizar:

CALEFON TIPO “VOLCAN” 14Litros TN Gas Natural CARACTERÍSTICAS:

- Alto rendimiento y máxima seguridad.
- Mínimo nivel de mantenimiento.
- Válvula de graduación progresiva para una exacta regulación de temperatura.
- Funciona con mínimo caudal y baja presión de agua.
- Tiraje natural.
- Modelo para gas natural
- Capacidad 14 L/min.
- Encendido piezoeléctrico.
- Sensor de salida de gases.
- Potencia:20000Kcal/h
- MEDIDAS:

Ancho:370mm Alto:727mm Prof.:235mm

Diámetro de Tiraje: 100 mm

**REGLON 5:**



Deberá cotizar:

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Electrobomba horizontal monoblock Tipo “Marca Czerweny”

Motor: 7,5 HP (5,5 KW) IP54, clase F trifásico 380 v, en 2900 rpm, normalizada.

Cuerpo de bomba de fundición gris, Aspiración bridada 2 1/2". Impulsión bridada 1 1/2". Sello mecánico de cerámica y grafito. Impulsor de noryl.

Rendimiento: Altura máxima 49 mca Caudal máximo 27 M3/h

**REGLON 6:**



Deberá cotizar:

Podadora de Altura Tipo “Stihl” Altura de corte: 5 m

Cilindrada: 31.4 cc

Potencia: 1.4 HP

Capacidad depósito de gasolina: 0,71 l Espada: 30 cm/1,1 mm R

Peso: 7.2 kg

**REGLON 15:**



Deberá cotizar:

Capacidad total de cubiertos: 15 Cantidad de programas de lavado: 10 Tipo de montaje: Empotrable Capacidad: 20lts

Con ciclo eco: Sí

Ancho x Profundidad x Altura: 60 cm x 60 cm x 85 cm Eficiencia energética: A++

Es programable: Sí

Con recipientes para cubiertos: Sí Con bandejas regulables: Sí

Con pantalla táctil: Sí

Temperaturas del agua: 45 °C, 50 °C, 55 °C, 60 °C, 65 °C, 70 °C, 75 °C

Programas de lavado: Vapor, Familia, Universal, Diario, Eco, Crystal, Rápido 60', Rápido 25 min, Pre-lavado, Limpieza lavavajillas



**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO  
IV BRIGADA AEREA**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**3. PLAZO DE ENTREGA:**

El material deberá ser entregado dentro de 10 días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual

**4. LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega se realizará en el domicilio de la Administración del Barrio Aeronáutico Mendoza – Calle San Martín 844 Dto. 33. – Mendoza capital – los días hábiles de 08 hs a 13 hs. Teléfono de Contacto - 0261-4293064.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PBCP BIENES DE USO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.